



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 16 de Enero de 2023

Tomo I

Número 1 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE TURISMO. CONVOCATORIA 2023 PARA LA INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO DE EXPERTOS DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE TURISMO. CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE TURISMO (RETUR-Q) EDICIÓN 2023. -----PÁGINA.-4

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. EXTRACTO DEL ACUERDO IEQROO/CG/A-154-2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL, SE DETERMINA RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2024. -----PÁGINA.-12

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. ANEXOS DEL DECRETO NÚMERO 038, POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-----PÁGINA.-14

ANEXO 18

**FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO**

Contenido

1. FUNDAMENTACIÓN

MISIÓN

VISIÓN

ATRIBUCIONES

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

3. PROYECCIÓN DE LAS FINANZAS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

4. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

5. RIESGOS RELEVANTES

6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

6.1 Clasificación por Objeto del Gasto

6.2 Clasificación Administrativa

6.3 Clasificación por Unidad Administrativas

6.4 Clasificación Funcional del Gasto

6.5 Clasificación por Tipo de Gasto

6.6 Servicios Personales

6.7 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

6.8 Fuentes de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2023

7. Formatos Ley de Disciplina Financiera

8. Balance Presupuestario

1. FUNDAMENTACIÓN

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**

“**Artículo 96**, El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General como un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, **capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.**”

En el mismo artículo en el inciso C, se señala lo siguiente:

“**C.** La Fiscalía General del Estado administrará con autonomía su presupuesto; **el Fiscal General del Estado elaborará el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Fiscalía General.**”

El Fiscal General del Estado remitirá dicho anteproyecto a la Legislatura del Estado para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda.

En todo caso, el anteproyecto de presupuesto de egresos deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución.

El trece de septiembre del 2019 por medio del decreto 357 es publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la “Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo” la cual se establece sus funciones y atribuciones.

- **LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Artículo 16; Las atribuciones del Fiscal General son las siguientes:

XXVII. Elaborar y presentar a la Legislatura del Estado el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Fiscalía General;

MISIÓN

Garantizar el estado de derecho, mediante la implementación de acciones eficaces y eficientes de prevención, investigación y persecución de los delitos, apegado a los principios de legalidad y certeza jurídica, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos en beneficio de la sociedad.

VISIÓN

Ser reconocida como una institución confiable, transparente y de excelencia, encargada de procurar justicia pronta y expedita, integrada por servidores públicos profesionales y comprometidos, que den certeza en la atención de los servicios que brindan a la sociedad siempre en busca de Equidad y justicia.

ATRIBUCIONES

La Fiscalía General del Estado de conformidad con el Artículo 12° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, tendrá las siguientes atribuciones:

EN EJERCICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO:

- I. Las que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y las demás disposiciones legales aplicables;
- II. Ejercer la conducción y mando de la investigación de los delitos, con las excepciones que señala la ley adjetiva en vigor, a efecto de establecer que se ha cometido un hecho delictivo y que existe la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión;
- III. Recibir las denuncias y querellas que se presenten en forma oral, por escrito o por algún otro medio, en los términos de las disposiciones aplicables, sobre hechos que la ley señala como delito;
- IV. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, realizar u ordenar la recolección de indicios y medios de prueba necesarios para sustentar las

determinaciones ministeriales y resoluciones judiciales que procedan, así como para determinar el daño causado por el delito y su cuantificación para los efectos de su reparación;

V. Ordenar y dirigir las actividades de la Policía de Investigación en la investigación y persecución de los delitos, así como de las demás instituciones policiales cuando intervengan, vigilando que en todo caso se cumplan con los requisitos de legalidad de los actos de investigación que se lleven a cabo y determinando los hechos concretos, personas, domicilios y demás lugares u objetos que deban ser investigados;

VI. Dirigir las actividades de los peritos de la Fiscalía General en la investigación y persecución de los delitos, así como de cualquier otro personal profesional o técnico que en los mismos términos brinde auxilio o colaboración a la Fiscalía General;

VII. Dictar y supervisar en su caso, las medidas y providencias necesarias para impedir que los indicios o evidencias se pierdan, destruyan o alteren, así como cerciorarse de que se han seguido las disposiciones aplicables para su levantamiento, preservación y procesamiento;

VIII. Asegurar que las víctimas u ofendidos, o testigos del delito, puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos;

IX. Ejercitar la acción penal en los casos en que proceda, de conformidad con lo establecido por la ley adjetiva en vigor, interviniendo y realizando todas las acciones conducentes de acuerdo con sus facultades y atribuciones en las distintas etapas del procedimiento, de conformidad con la legislación aplicable;

X. Solicitar a la autoridad jurisdiccional la autorización de técnicas de investigación y demás actuaciones que requieran autorización judicial y que resulten necesarias para la investigación, así como la aplicación de providencias precautorias y medidas cautelares al imputado, en atención a las disposiciones legales conducentes;

XI. Intervenir en los asuntos judiciales que interesen a las personas a quienes las leyes aplicables les concede especial protección, en la forma y términos que las mismas determinen, asistiendo y conduciéndose con diligencia en las actuaciones o audiencias en que tenga que intervenir;

- XII.** Decidir sobre la aplicación de alguna forma de terminación de la investigación o la aplicación de los criterios de oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los lineamientos que para tal efecto emita el Fiscal General;
- XIII.** Promover y aplicar cuando procedan, en los términos de la legislación aplicable, los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como promover ante el órgano jurisdiccional la forma de terminación anticipada del proceso;
- XIV.** Exponer al Juez que corresponda el hecho que la ley señale como delito, los elementos que lo sustenten y la fundamentación jurídica, atendiendo a cada etapa del proceso;
- XV.** Formular, en su caso, la acusación dentro del término legalmente establecido para ello, sometiendo a los lineamientos dictados y la autorización del Fiscal General, la decisión de no formular acusación, para su confirmación, revocación o modificación;
- XVI.** Aportar los medios de prueba para la debida comprobación de la existencia del delito y la plena responsabilidad del acusado, las circunstancias en que hubiese sido cometido, la existencia de los daños y la fijación del monto de la reparación de éstos;
- XVII.** Interponer los recursos legales que procedan, formulando los agravios o alegatos correspondientes para la sustanciación de los mismos, así como intervenir en las audiencias de modificación y duración de las penas;
- XVIII.** Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan, el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito y la aplicación en su caso, de las agravantes o atenuantes que procedan, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XIX.** Interponer los recursos legales que procedan, formulando los agravios o alegatos correspondientes para la substanciación de los mismos, así como intervenir en las audiencias de modificación y duración de las penas;
- XX.** Otorgar las órdenes y medidas de protección previstas en los ordenamientos aplicables, cuando de acuerdo con las mismas resulte legalmente procedente, tomando en cuenta la evaluación de riesgos para la protección de las personas ofendidas, víctimas, testigos y demás sujetos procesales, en los casos que existan amenazas o riesgos a sus integridad o vida;

XXI. Ordenar la detención de los imputados cuando resulte procedente y poner a las personas detenidas a disposición de la autoridad competente, en los términos previstos por las leyes;

XXII. Conducirse durante las audiencias procesales con absoluta lealtad para el imputado, acusado o sentenciado, su defensor, víctimas u ofendidos y asesores jurídicos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

XXIII. Solicitar las órdenes de cateo, aprehensión, comparecencia o de medidas precautorias, que requieran autorización judicial, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales aplicables;

XXIV. Coordinarse con las autoridades competentes para formar equipos conjuntos de recopilación de información e investigación, cuando las actividades delictivas se realicen en todo o en parte, fuera del territorio estatal o se les atribuya a personas ligadas a una organización de carácter regional, nacional, o internacional, de conformidad con los convenios de colaboración existentes y/o los acuerdos de investigación conjunta que apruebe el Fiscal General;

XXV. Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso penal, en atención a las disposiciones legales conducentes, tomando en cuenta el análisis de riesgo en relación con el peligro para la víctima u ofendido, testigo o para evitar la obstaculización del procedimiento;

XXVI. Hacer valer de oficio en su caso, las causas de justificación del delito y de exculpación a favor del imputado;

XXVII. Solicitar a los órganos jurisdiccionales de la federación que correspondan, las autorizaciones para la intervención de comunicaciones privadas, en apego a las disposiciones legales aplicables;

XXVIII. Vigilar y asegurar que durante el proceso penal se respeten los derechos humanos del imputado y de la víctima u ofendido, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones legales en vigor;

XXIX. Intervenir en las distintas etapas del proceso especializado para adolescentes y realizar todas las acciones conducentes de acuerdo con las facultades y atribuciones que le confiera la legislación de la materia;

XXX. Vigilar la correcta aplicación de la ley en todos los casos que conozca; especialmente en aquellos en que alguna de las partes sea miembro de una comunidad indígena y otros grupos en situación de vulnerabilidad;

XXXI. Determinar el destino final de los objetos, instrumentos o productos del delito que se encuentren a su disposición, en los términos de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones legales aplicables, y

XXXII. Coordinar y colaborar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, para la implementación de los esquemas de seguridad de víctimas, testigos y demás sujetos procesales;

XXXIII. Crear la Base Estadística Estatal de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género;

XXXIV. Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención, y otorgar las medidas y órdenes de protección de emergencia y preventiva, de conformidad con esta Ley, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables;

XXXV. Recibir las denuncias de la violencia política contra las mujeres y realizar los actos de investigación correspondientes, y

XXXVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

EN EJERCICIO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA:

I. Coordinarse con las demás Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para:

- a. Integrar el Sistema Nacional de Seguridad Pública y cumplir con sus fines y objetivos;
 - b. La formulación de políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;
 - c. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones de seguridad pública, a través de las instancias previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - d. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad Pública en términos de las disposiciones aplicables;
 - e. Desarrollar las actividades específicas que se le asignen, como integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - f. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación, registro de los Fiscales del Ministerio Público, Peritos y elementos de la Policía de Investigación;
 - g. Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas para el personal de la Fiscalía General;
 - h. Realizar acciones y operativos conjuntos con las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno;
 - i. Coadyuvar en la política estatal de prevención del delito;
 - j. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas para coadyuvar con los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, y
 - k. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública en el Estado.
- II.** Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos de política criminal y promover reformas que tengan por objeto hacer más eficiente la procuración de justicia;
- III.** Administrar, suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de seguridad pública dentro del territorio del Estado, a través de las bases de datos que con tales fines se encuentren constituidas.

Por información en materia de seguridad pública, se entiende la que hace referencia el artículo 5, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad

Pública;

IV. Atender la regulación en materia de certificación y registro de los miembros del servicio profesional de carrera, en términos de esta ley, y lo que resulte aplicable de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los ordenamientos reglamentarios correspondientes;

V. Intervenir en la entrega de los imputados, acusados y sentenciados, así como practicar el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos o productos del delito, atendiendo a la autoridad en cualquier otra entidad federativa o del gobierno federal que los requiera, en los términos de los convenios de colaboración que al efecto celebren las instituciones de cada entidad federativa;

VI. Instrumentar y aplicar mecanismos de coordinación con las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, para la prevención e investigación de los delitos;

VII. Administrar y ejecutar con autonomía los fondos de la Fiscalía General, así como realizar las funciones que deriven de las disposiciones aplicables, respecto de la constitución y administración de los fondos que le competan;

VIII. Establecer mecanismos e indicadores que sirvan para que la sociedad pueda coadyuvar en la evaluación de las políticas en materia de procuración de justicia, en los términos de los ordenamientos legales aplicables;

IX. Resolver sobre la responsabilidad e imposición de sanciones del personal de la Fiscalía General en los procedimientos administrativos que correspondan;

X. Velar por el respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la esfera de su competencia. En el ejercicio de esta atribución, la Fiscalía General deberá:

- a. Fomentar entre los servidores públicos una cultura de respeto a los derechos humanos y género;
- b. Atender las visitas, quejas, y en su caso propuestas de conciliación y recomendaciones que emitan las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos

Humanos, así como otros organismos internacionales de protección de esos derechos, cuya competencia haya sido reconocida por el Estado Mexicano, conforme a las disposiciones legales aplicables, y

c. Proporcionar información a las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, cuando lo soliciten en el ejercicio de sus funciones y en los términos de las disposiciones legales aplicables sobre dicha información.

d. Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de investigación del delito y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;

e. Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;

f. Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

XI. Promover la celebración de acuerdos interinstitucionales en asuntos relacionados con sus atribuciones;

XII. Opinar y participar en los proyectos de iniciativas de ley o de reformas legislativas, que estén vinculadas con las materias de su competencia;

XIII. Establecer medios de información sistemática y directa a la sociedad, para dar cuenta de sus actividades, conforme a las disposiciones legales aplicables;

XIV. Celebrar acuerdos y convenios con instituciones públicas o privadas para garantizar la disponibilidad de intérpretes de señas o traductores de lenguas e idiomas indígenas y extranjeros;

XV. Emitir los lineamientos para la recolección, levantamiento, la preservación y el traslado de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, y aseguramiento de los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los procedimientos y protocolos para asegurar su integridad;

XVI. Establecer las disposiciones reglamentarias correspondientes del servicio profesional de carrera;

XVII. Consultar los antecedentes de los aspirantes a ingresar en el Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General, en las bases de datos con las que cuente, así como en el

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXVIII. Contar con Fiscales del Ministerio Público Especializados en términos de las leyes generales que corresponda, a través de la coordinación que realice la Dirección General de Desarrollo Institucional;

XIX. Prestar al Poder Judicial el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus atribuciones;

XX. Instruir el procedimiento de responsabilidad que corresponda para el personal de la Fiscalía General, por incumplimiento de los requisitos de permanencia o de sus obligaciones en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable;

XXI. Proporcionar al Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás instituciones competentes, los informes y datos que sean solicitados para el registro del personal de la Fiscalía General, armamento y equipo relacionados con la función policial;

XXII. Vigilar y procurar el respeto de las leyes del personal que integre la Fiscalía General;

XXIII. Establecer, conducir, supervisar y difundir, con base en los términos constitucionales y legales aplicables, la política específica referente a la institución del Ministerio Público;

XXIV. Coordinar su actuación con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquéllas;

XXV. Participar en acciones coordinadas con las dependencias competentes para auxiliar a la población en casos de emergencia o desastre; así como apoyar las acciones que se realicen en materia de Seguridad Pública;

XXVI. Instrumentar y actualizar la información estadística criminal y la relacionada con las materias propias de la institución del Ministerio Público, así como operar y optimizar el sistema de información correspondiente;

XXVII. Formular programas de capacitación para el personal de la Fiscalía General, con el objetivo de elevar la calidad en la prestación de los servicios de procuración de justicia, así como dentro de los procesos judiciales que le competan, teniendo como objetivo la profesionalización y sensibilización del personal;

XXVIII. Participar como integrante del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en la coordinación, regulación y evaluación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, procurando que en su instrumentación, aplicación y supervisión, participen las diferentes unidades de su estructura orgánica;

XXIX. Concertar y promover con la Federación los programas, acciones y recursos que se emprendan en el Estado para desarrollar la institución del Ministerio Público de la Entidad; así como ejercer, las atribuciones que en el ámbito de su competencia establezcan los convenios suscritos entre el Fiscal General y la administración pública federal, y promover, instrumentar y supervisar aquellos que se celebren con los sectores público, social y privado;

XXX. Opinar, cuando se le solicite, sobre los otorgamientos de permisos y autorizaciones de parte de las autoridades locales, a los prestadores de servicios de seguridad privada, así como intervenir, con las autoridades competentes en la instrumentación del registro de centros y de programas educativos y de capacitación para la formación del personal que brinde dichos servicios;

XXXI. Formular proyectos de ley, reglamentos y decretos, así como la expedición de circulares y acuerdos relativos a la procuración de justicia;

XXXII. Autenticar copias sobre las constancias de actuaciones o registros que obren en su poder en los casos que permita la ley;

XXXIII. Capacitar, a través del Instituto, al personal de la Fiscalía General para la debida atención y defensa de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad;

XXXIV. Formular y aplicar el Programa Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de conformidad con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, y demás disposiciones legales aplicables;

XXXV. Coordinar la operación y la administración de los Registros Nacionales y Estatales que establezcan los ordenamientos generales en materias especializadas; así como mantenerlos actualizados; y

XXXVI. Las demás que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, Órgano Constitucional Autónomo; es la responsable de la procuración de justicia, en términos de lo establecido en el artículo 96 Constitucional, pues tiene a su cargo a la institución del Ministerio Público, quién debe garantizar una adecuada investigación, persecución y sanción de los hechos con apariencia de delitos, haciendo uso de estrategias, herramientas y acciones en el desempeño de sus atribuciones para brindar un trabajo eficiente y efectivo; que genere además un vínculo sólido y de confianza por parte del gobernado hacia las Instituciones de procuración e impartición de justicia.

El veinticinco de junio del año 2016 a través del Decreto 411 emitido por la Honorable XIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es creada la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, organismo constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la procuración de justicia en sustitución de la Procuraduría General de Justicia, así como integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El trece de septiembre de 2019, se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, 2016 a través del Decreto 411 emitido por la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que ha sufrido modificaciones hasta la presentación del presente anteproyecto.

En el mismo artículo en el inciso C, del artículo 96 de la constitución política del estado de Quintana Roo, señala lo siguiente:

“C. La Fiscalía General del Estado administrará con autonomía su presupuesto; el Fiscal General del Estado elaborará el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Fiscalía General.”

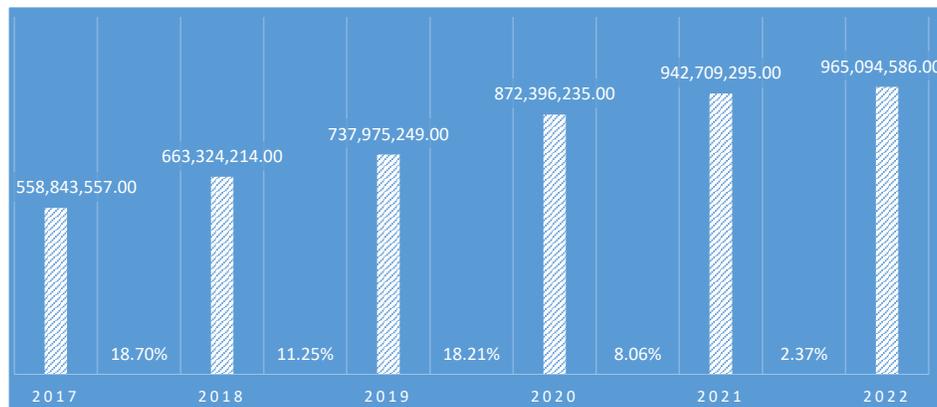
El Fiscal General del Estado remitirá dicho anteproyecto a la Legislatura del Estado para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda.

En todo caso, el anteproyecto de presupuesto de egresos deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución.

En este sentido la fiscalía preparo el presente anteproyecto con la finalidad de cubrir todos los gastos para brindar una procuración de justicia a la altura que los quintanarroenses se merecen.

3. PROYECCIÓN DE LAS FINANZAS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

En los últimos años la procuración de justicia en el estado ha contado con un presupuesto asignado de:



Desde una perspectiva general se observa se una tendencia al incremento del presupuesto de la Fiscalía General del Estado, mismo que contempla la asignación a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), recursos restringidos y etiquetados para fines específicos.

De los \$965,094,586.00, aprobado por el congreso del Estado para el ejercicio Fiscal 2022, \$76,391,137.30, son recursos etiquetados para su ejecución que provienen del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. Además \$49,060,974.00, son para uso exclusivo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y \$717,968,501.74, es de uso

restringido para su ejecución en el capítulo de gasto "1000 Servicios personales", dejando a la Fiscalía para su operación \$121,673,972.96.

4. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

PROGRAMA OPERATIVO

Programa Especial de Procuración en el cual se establecen las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción de este órgano autónomo.

Tema 1.- CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Objetivo

Consolidar con certeza jurídica el Sistema de Justicia Penal Oral, la resolución de los conflictos penales, el respeto a los Derechos Humanos y la atención a Víctimas con acciones de investigación especializada, transparente y justa, mediante sistemas modernos para disminuir los altos índices de impunidad y recuperar la confianza de la sociedad hacia la autoridad ministerial en el Estado.

Estrategia

Desarrollar los lineamientos y procesos del Sistema de Justicia Penal, operando por conducto de las fiscalías especializadas, tipo de delito, y sistemas modernos que permitan mejorar la calidad de la investigación, los servicios de procuración de justicia y fomentar la cultura de la denuncia.

Líneas de Acción.

1. Promover la actualización del marco jurídico del Estado de Quintana Roo en materia de procuración de justicia y la resolución de conflictos penales.
2. Coordinar la Profesionalización y Especialización continua de todos los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General del Estado.
3. Gestionar la certificación continua de todo el personal sustantivo que laboran en la Fiscalía General del Estado.

4. Gestionar el Certificado Único Policial del personal de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado.
5. Establecer vínculos y colaboraciones con operadores y organizaciones de la sociedad civil.
6. Promover el Programa de Cultura Institucional en la Fiscalía General del Estado.
7. Impulsar la calidad y eficiencia de la productividad de los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General del Estado, como base para otorgar promociones y estímulos al personal.
8. Implementación de mecanismos de evaluación que permitan la mejora de los procesos, a través de la revisión de los manuales y lineamientos con el propósito de optimizar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la Fiscalía General del Estado.
9. Abatir el rezago de las averiguaciones previas realizando la investigación del delito y dictando las determinaciones correspondientes.
10. Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal.
11. Implementar los mecanismos idóneos para la atención al público, considerando las necesidades de las personas con discapacidad que acuden a solicitar los servicios en materia de Procuración de Justicia.
12. Elaborar los Manuales Administrativos, (Organizacional, Procedimientos y de Trámites y Servicios) para facilitar la operatividad, desarrollo y cumplimiento de actividades con eficiencia y eficacia.
13. Elaborar un programa de construcción y mantenimiento de infraestructura de la Fiscalía General del Estado.
14. Adquirir y suministrar, Materiales y Equipamiento para todas las Unidades de la Fiscalía General del Estado.
15. Fortalecer un programa integral de tecnologías para la modernización de las comunicaciones en la Fiscalía General del Estado.
16. Generar un banco integral de datos digitales que concentre la información de todas las áreas de la Fiscalía General del Estado.
17. Generar estadísticas que permitan a la Fiscalía General del Estado la toma de decisiones de las áreas sustantivas.
18. Mejorar la operatividad de los servicios periciales.

19. Gestionar, con Instituciones Nacionales e Internacionales, recursos para el Equipamiento e Infraestructura, para mejorar la operatividad de la Fiscalía General del Estado.
20. Fomentar acciones de conducta del personal de la Fiscalía General del Estado con estricto apego al Código de Ética.
21. Fortalecer la Unidad de Análisis de la Información de inteligencia para la atención de asuntos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
22. Garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas del delito fortaleciendo la atención, prevención e integración de las denuncias por violencia de género.
23. Coadyuvar en las medidas de atención para las víctimas, detenidos, testigos protegidos y sujetos contemplados en las leyes aplicables.
24. Fortalecer el Sistema Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situaciones de conflicto con la Ley.
25. Fortalecer a todas las Unidades adscritas a la Fiscalía General del Estado a través del Programa Anual de Adquisiciones.
26. Fortalecer a la Fiscalía de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para la debida coadyuvancia con los diferentes estados a nivel nacional.
27. Colaborar con las Instancias del Gobierno Federal para la implementación del Programa contra la trata de personas que coadyuven al rescate de las víctimas.
28. Ejecutar los protocolos aprobados, en coordinación con instituciones encargadas de la Procuración de Justicia.
29. Promover, gestionar y vigilar el trámite de los procedimientos de extradición, fichas rojas, alertas migratorias y asesorías jurídicas con organismos nacionales e internacionales.
30. Incrementar la cobertura de atención de la Fiscalía Especializada de Delitos contra la Mujer y por razones de Género en el Estado.
31. Implementación de Unidades Especializadas en delitos de alto impacto de acuerdo con Lineamientos, Políticas y Estrategias nacionales e internacionales en materia de Procuración de Justicia.
32. Fortalecer e implementar mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades de los tres niveles de gobierno, para investigar y perseguir los delitos que la ley considera hechos de corrupción.

- 33. Implementar programas para prevenir, detectar y erradicar hechos de corrupción en coordinación con la ciudadanía y los sectores empresarial y social.
- 34. Generar en coordinación con la Secretaría Técnica del Sistema Anticorrupción del Estado, información para mejorar los procedimientos de prevención en materia de delitos por hecho de corrupción y lograr una vinculación a nivel local, nacional e internacional.
- 35. Promover e Impulsar acciones institucionales sobre el tema de Prevención del Delito y Cultura de la Denuncia para fortalecer el modelo de Prevención en Quintana Roo.
- 36. Impulsar la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con la aplicación de planteamientos legales, estructurales, así como la constante formación de los servidores públicos fortaleciendo el ejercicio de los Derechos Humanos de los ciudadanos.
- 37. Atender y servir con ética profesional las actividades Administrativas, Técnicas, Jurídicas y de Staff, de la Fiscalía General del Estado.

PROGRAMAS E INDICADORES DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

| MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) 2023 CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL | | | | | | |
|---|--|---|---|--|--|--|
| NIVEL | ALINEACIÓN PED/PD | OBJETIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | OBSERVACIONES DE ALINEACIÓN (Para componentes y actividades) |
| Fin | 2-13 - Fortalecer el Sistema de Procuración de Justicia y la resolución de conflictos penales entre ciudadanos que permita brindarles certeza jurídica y recuperar su confianza. | F - Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Procuración de Justicia y la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, mediante la ejecución de programas institucionales para la resolución de los conflictos penales entre los ciudadanos que permita brindarles certeza jurídica y recuperar su confianza. | Índice de la Impunidad en el Sistema de Justicia Penal. | Índice Global de Impunidad México 2018, Igi-Mex 2018 | Las instituciones que conforman el Sistema de Justicia Penal generan certeza jurídica y confianza en la sociedad y fortalecen la cultura de la denuncia. | No aplica |

| | | | | | | |
|-------------------|--|---|---|---|--|------------------|
| Fin | 2-13. Fortalecer el Sistema de Procuración de Justicia y la resolución de conflictos penales entre ciudadanos que permita brindarles certeza jurídica y recuperar su confianza. | F - Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Procuración de Justicia y la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, mediante la ejecución de programas institucionales para la resolución de los conflictos penales entre los ciudadanos que permita brindarles certeza jurídica y recuperar su confianza. | Cifra Negra | Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública | Las instituciones que conforman el Sistema de Justicia Penal generan certeza jurídica y confianza en la sociedad y fortalecen la cultura de la denuncia. | No aplica |
| Propósito | 20-01 - Consolidar con certeza jurídica el Sistema de Justicia Penal Oral, la resolución de los conflictos penales, el respeto a los Derechos Humanos y la atención a Víctimas con acciones de investigación especializada, transparente y justa, mediante sistemas modernos para disminuir los altos índices de impunidad y recuperar la confianza de la sociedad hacia la autoridad Ministerial en el Estado | P -El Sistema de Justicia Penal Consolidado garantiza la Certeza Jurídica, en la resolución de Conflictos Penales recuperando la confianza de la sociedad hacia las Instituciones encargadas de Procurar Justicia. | Posición en delitos no denunciados por causas atribuibles a la autoridad por Entidad Federativa | ENVIPE 2018 | La ciudadanía Confía en las instituciones encargadas de procurar Justicia | No aplica |
| Componente | 20-01-01-10 - 10. Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C.1 - Carpetas de Investigación determinadas. | Porcentaje de Carpetas de investigación determinadas | Informes estadísticos de resoluciones de carpetas de investigación determinadas en el periodo, emitido por la Dirección de Política y Estadística Criminal. | La ciudadanía da seguimiento al proceso de resolución de la carpeta de investigación . | Relación directa |

| | | | | | | |
|------------------|--|--|---|--|--|------------------|
| Actividad | 20-01-01-10 - 10. Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C.1.A.1 - Determinación de carpetas de investigación correspondientes a ejercicios anteriores. | Porcentaje de Carpetas de investigación correspondiente de ejercicios anteriores determinadas. | Informes estadísticos de resoluciones de carpetas de investigación determinadas en ejercicios anteriores, emitido por la Dirección de Política y Estadística Criminal. | La ciudadanía da seguimiento al proceso de resolución de la carpeta de investigación . | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-10 - 10. Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C.1.A.2.- Formulación de acusaciones en carpetas de investigación. | Porcentaje de sentencias obtenidas en vía de ejecución penal | Reporte de sentencias emitido por la Dirección de Política y Estadística Criminal. | Es permanente el acceso al portal digital del Poder Judicial para la presentación de las acusaciones. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-10 - 10. Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C.1.A.3 - Formulación de acusaciones en carpetas de investigación. | Porcentaje de denuncias formuladas en carpetas de investigación. | Reportes de acusaciones formuladas por la Vice fiscalía de procesos | Es permanente el acceso al portal digital del Poder Judicial para la presentación de las acusaciones. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-10 - 10. Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C.1.A.4.- Cumplimiento de mandamientos judiciales | Porcentaje de órdenes de aprehensiones cumplidas | Reporte de mandamientos judiciales emitido por la Dirección de Política y Estadística Criminal. | Disponibilidad de datos para búsqueda | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-24 - 26. Fortalecer el Sistema Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situaciones de conflicto con la Ley | C.1.A.5.- Realización de acciones inter y extra institucionales en materia de justicia penal para adolescentes | Porcentaje de acciones inter y extra institucionales en materia de justicia penal para adolescentes | Reporte de acciones realizadas emitido por la Fiscalía especializada en niñas, niños y adolescentes | Existe una adecuada coordinación con las instituciones involucradas en materia de justicia para adolescentes | Relación directa |

| | | | | | | |
|------------------|---|--|---|---|---|-------------------|
| Actividad | 20-01-01-09 - 9. <i>Abatir el rezago de las Averiguaciones Previas realizando la investigación del delito y dictando la determinación correspondiente</i> | C.1.A.6.- Determinación de las Averiguaciones Previas | Porcentaje de averiguaciones previas determinadas | Informes estadísticos de determinaciones de averiguaciones previas, emitido por la Vicefiscalía de Investigación Territorial de la Fiscalía General del Estado. | La ciudadanía tiene disponibilidad para proporcionar datos de investigación. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-18 - 18. <i>Mejorar la operatividad de los servicios periciales.</i> | C.1.A.7.- Emisión de Dictámenes e informes Periciales | Porcentaje de Dictámenes e informes emitidos respecto a las solicitudes recibidas | Reporte de dictámenes emitidos por la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado. | Los ciudadanos respetan los límites para hacer los servicios de peritaje | Relación asociada |
| Actividad | 20-01-01-10 - 10. <i>Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal.</i> | C.1.A.8.- Emisión de informes de investigación solicitados por el Ministerio Público | Porcentaje de cateos realizados | Informe trimestral emitido por la Dirección General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado. | Existe una adecuada coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública. | Relación asociada |
| Actividad | 20-01-01-10 - 10. <i>Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal.</i> | C.1.A.9.- Cumplimentación de las ordenes de aprehensión | Porcentaje de ordenes de aprehensión cumplidas | Informe trimestral emitido por la Dirección General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado. | El juez emite en tiempo y forma las ordenes de aprehensión | Relación asociada |
| Actividad | 20-01-01-10 - 10. <i>Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal.</i> | C.1.A.10.- Realización de operativos de investigación | Porcentaje de operativos de investigación realizados | Informe trimestral de operativos realizados emitido por la Dirección de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado. | Se cuenta con el estado de fuerza necesario para realizar los operativos. | Relación asociada |

| | | | | | | |
|------------------|--|---|--|--|--|-------------------|
| Actividad | 20-01-01-10 - 10. Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C.1.A.11.- Realización de operativos en conjunto. | Porcentaje de operativos realizados en conjunto con los tres órdenes de Gobierno. | Informe trimestral de operativos realizados en conjunto emitido por la Dirección de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado. | Las corporaciones policiales encargadas de la seguridad tienen disponibilidad de realizar los operativos en conjunto. | Relación asociada |
| Actividad | 20-01-01-10 - 10. Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C.1.A.12.- Firma de acuerdos reparatorios. | Porcentaje de acuerdos reparatorios realizados | Reporte interno emitido por el Centro de Justicia Alternativa de la Fiscalía General del Estado. | Las partes involucradas aceptan firmar un acuerdo de reparatorio | Relación asociada |
| Actividad | 20-01-01-23 - 23. Coadyuvar en las medidas de atención para las víctimas, detenidos, testigos protegidos y sujetos contemplados en las leyes aplicables. | C.1.A.13.- Brindar la atención correspondiente a las y los ofendidos víctimas del delito | Porcentaje de Víctimas del delito atendidas. | Reporte estadístico obtenido del SIGAP proporcionado por la Dirección de Política y Estadística Criminal. | Las víctimas del delito realizan su denuncia ante la autoridad competente. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-26 - 58. Fortalecer a la Fiscalía de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para la debida coadyuvancia con los diferentes estados a nivel nacional. | C.1.A.14.- Emisión de alertas y acciones operativas de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. | Porcentaje de alertas y acciones operativas emitidas de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. | Reporte de alertas y acciones operativas realizado por la Fiscalía especializada en búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. | La ciudadanía solicita los servicios de la fiscalía especializada en búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas | Relación directa |

| | | | | | | |
|------------------|--|---|--|--|---|-------------------|
| Actividad | 20-01-01-27 - 59. <i>Colaborar con las Instancias del Gobierno Federal para la implementación del Programa contra la trata de personas que coadyuven al rescate de las víctimas.</i> | C.1.A.15.- Colaboración en el programa local contra la trata de personas. | Porcentaje de reportes de micro datos rendidos del delito de trata de personas. | Reporte de micro datos enviado al secretariado ejecutivo realizado por la Fiscalía Especializada en delitos de trata de personas | Las personas víctimas del delito de trata denuncian | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-21 - 21. <i>Fortalecer la Unidad de Análisis de la Información de inteligencia para la atención de asuntos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.</i> | C.1.A.16.- Implementación de acciones para establecer la Unidad de Análisis de la Información Patrimonial y Económica en el Estado. | Porcentaje de acciones realizadas para establecer la UIPES | Evidencia documental emitida por la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica | El congreso del Estado aprueba la propuesta de reforma al Código Penal del Estado para la operación de la UIPES | Relación asociada |
| Actividad | 20-01-01-29 - 61. <i>Promover, gestionar y vigilar el trámite de los procedimientos de extradición, fichas rojas, alertas migratorias y asesorías jurídicas con organismos nacionales e internacionales.</i> | C.1.A.17.- Realizar trámites con organismos nacionales e internacionales para mejorar la procuración de justicia. | Porcentaje de acciones realizadas con los organismos nacionales e internacionales para mejorar la procuración de justicia. | Reporte interno de la Coordinación de asuntos internacionales de la Fiscalía General del Estado. | Los organismos nacionales e internacionales colaboran con la institución para mejorar la procuración de justicia en el Estado | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-28 - 60. <i>Ejecutar los protocolos aprobados, en coordinación con instituciones encargadas de la Procuración de Justicia.</i> | C.1.A.18.- Aplicación de protocolos en las carpetas de investigación en las fiscalías especializadas. | Porcentaje de protocolos aplicados en el desarrollo de la integración de las carpetas de investigación. | Reporte de Protocolos aplicados por delitos de las Carpetas de investigación. | Las personas a quienes se encuentran dirigidos los protocolos se encuentran disponibles a colaborar con su cumplimiento. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-01 - 1. <i>Promover la actualización del marco jurídico del Estado de Quintana Roo en materia de procuración de justicia y la resolución de conflictos penales.</i> | C.1.A.19.- Emisión de instrumentos normativos para la actualización del marco jurídico | Porcentaje de instrumentos normativos emitidos para la actualización del marco jurídico | Reporte de instrumentos normativos emitidos por la Dirección Jurídica | Que los documentos sean aprobados y publicados | Relación directa |

| | | | | | | |
|------------------|--|---|--|---|--|-------------------|
| Actividad | 20-01-01-02 - 2. <i>Coordinar la Profesionalización y Especialización continua de todos los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General del Estado.</i> | C.1.A.20.- Capacitación y/o especialización del personal sustantivo de la Fiscalía General del Estado. | Porcentaje del personal sustantivo de la FGE capacitado y/o especializado. | Reporte de personal especializado y/o capacitado emitido por el Instituto de Formación Profesional e Investigación Jurídica | Los servidores públicos aplican los conocimientos adquiridos en el desempeño de sus funciones. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-36 - 68. <i>Impulsar la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con la aplicación de planteamientos legales, estructurales, así como la constante formación de los servidores públicos fortaleciendo el ejercicio de los Derechos Humanos de los ciudadanos.</i> | C.1.A.21.- Capacitación de los servidores públicos de la FGE en materia de derechos humanos. | Porcentaje de servidores públicos de la FGE capacitado en materia de derechos humanos. | Reporte del personal de la FGE capacitado en materia de Derechos Humanos, emitido por Instituto de Formación Profesional e Investigación Jurídica | Los servidores públicos aplican los conocimientos adquiridos en el desempeño de sus funciones. | Relación asociada |
| Actividad | 20-01-01-20 - 20. <i>Fomentar acciones de conducta del personal de la Fiscalía General del Estado con estricto apego al Código de Ética.</i> | C.1.A.22.- Capacitación de servidores públicos de FGE en materia de conducta profesional. | Porcentaje del personal de la FGE capacitado en materia de conducta profesional. | Reporte del personal de la FGE capacitado en materia de conducta profesional emitido por el Órgano Interno de Control | Los servidores públicos aplican los conocimientos adquiridos en el desempeño de sus funciones. | Relación asociada |
| Actividad | 20-01-01-02 - 2. <i>Coordinar la Profesionalización y Especialización continua de todos los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General del Estado.</i> | C.1.A.23.- Realizar el registro del personal sustantivo con evaluaciones vigentes de control de confianza | Porcentaje del personal sustantivo con evaluaciones vigentes de control de confianza. | Reporte de personal sustantivo registrado con evaluación vigente emitido por la Dirección del Servicio Profesional de carrera del personal sustantivo | Las personas son evaluadas de acuerdo a la programación por parte del C3. | Relación asociada |

| | | | | | | |
|------------------|--|--|---|--|--|-------------------|
| Actividad | 20-01-01-03 - 3. <i>Gestionar la certificación continua de todo el personal sustantivo que laboran en la Fiscalía General del Estado.</i> | C.1.A.24.- Obtención del Certificado único policial | Porcentaje de Personal policial que cuenta con Certificado Único Policial | Reporte de personal policial que cuenta con Certificado Único Policial emitido por la Dirección del Servicio Profesional de carrera del personal sustantivo | El personal policial reúne todos los requisitos para obtener el Certificado único Policial | Relación asociada |
| Actividad | 20-01-01-16 - 16. <i>Generar un banco integral de datos digitales que concentre la información de todas las áreas de la Fiscalía General del Estado.</i> | C.1.A.25.- Generación de Estadísticas que permitan a la Fiscalía General del Estado la toma de decisiones de las áreas sustantivas. | Porcentaje de reportes estadísticos estatales realizados en materia de incidencia delictiva | Reporte estadístico emitido por la Dirección de Política y Estadística Criminal | Disponibilidad de datos para la realización de los reportes estadísticos. | Relación asociada |
| Actividad | 20-01-01-35 - 67. <i>Promover e Impulsar acciones institucionales sobre el tema de Prevención del Delito y Cultura de la Denuncia para fortalecer el modelo de Prevención en Quintana Roo.</i> | C.1.A.26.- Ejecución de acciones en materia de cultura a la prevención del delito, participación ciudadana y Servicios a la comunidad. | Porcentaje de acciones ejecutadas en materia de cultura a la prevención del delito, participación ciudadana y Servicios a la comunidad. | Reporte de acciones ejecutadas por parte de la Dirección de prevención del delito, participación ciudadana y servicios a la comunidad de la Fiscalía General del Estado. | La ciudadanía en general, los sectores social y privado participan de manera activa en los eventos organizados con el fin de proporcionar información en materia de prevención de delitos, fomentar la cultura de la denuncia y de los derechos humanos. | Relación directa |

| | | | | | | |
|-------------------|--|--|--|---|---|------------------|
| Actividad | 20-01-01-36 - 68. <i>Impulsar la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con la aplicación de planteamientos legales, estructurales, así como la constante formación de los servidores públicos fortaleciendo el ejercicio de los Derechos Humanos de los ciudadanos.</i> | C.1.A.27- Acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones por motivo de violación a los derechos humanos. | Porcentaje de acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones es por motivo de violación a los derechos humanos. | Informe emitido por la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado. | Las personas denuncian ser víctimas de Violación a sus derechos humanos. | Relación directa |
| Componente | 20-01-01-10 - 10. <i>Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal.</i> | CO2.- Carpetas de investigación resueltas por actos de corrupción cometidos por servidores públicos. | Porcentaje de carpetas de investigación resueltas por delitos cometidos por servidores públicos en materia de corrupción en el Estado. | Reporte de Carpetas de investigación resueltas por delitos cometidos por servidores públicos en materia de corrupción emitido por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. | La ciudadanía realiza denuncias por actos de corrupción de servidores públicos y particulares en el Estado de Quintana Roo. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-32 - 64. <i>Fortalecer e implementar mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades de los tres niveles de gobierno, para investigar y perseguir los delitos que la ley considera hechos de corrupción.</i> | CO2.A1.- Acuerdos y/o convenios suscritos que permitan a la fiscalía fortalecer su modelo de gestión coadyuvando al marco normativo para el combate a la corrupción. | Porcentaje de acuerdos y/o convenios de cooperación y colaboración suscritos, con autoridades de los tres niveles de gobierno, para prevenir, investigar y perseguir los delitos por hechos de corrupción en el Estado | Reporte de Acuerdos y/o convenios suscritos que permitan a la fiscalía fortalecer su modelo de gestión coadyuvando al marco normativo para el combate a la corrupción. | Las instituciones de los tres órdenes de gobierno participan en la firma de acuerdos y/o convenios. | Relación directa |

| | | | | | | |
|-------------------|--|--|---|---|---|-------------------|
| Actividad | 20-01-01-33 - 65. Implementar programas para prevenir, detectar y erradicar hechos de corrupción en coordinación con la ciudadanía y los sectores empresarial y social. | C.2.A.2- Capacitación a servidores públicos y particulares en materia de formación de prevención sobre hechos de corrupción fortaleciendo la formación cívica y ética | Porcentaje de servidores públicos y particulares capacitados en materia de prevención de hechos de corrupción en el Estado. | Reporte de servidores públicos y particulares capacitados en materia de prevención de hechos de corrupción en el Estado. | La ciudadanía participa activamente en la prevención y denuncia de hechos de corrupción en el estado de Quintana Roo. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-34 - 66. Generar en coordinación con la Secretaría Técnica del Sistema Anticorrupción del Estado, información para mejorar los procedimientos de prevención en materia de delitos por hecho de corrupción y lograr una vinculación a nivel local, nacional e internacional. | C.2.A.3 - Formulación de informes ejecutivos en coordinación con la Secretaría Técnica del Sistema Anticorrupción sobre la mejora de los procedimientos de prevención de delitos de corrupción en lo local, nacional e internacional | Porcentaje de Informes ejecutivos realizados en materia de delitos por hechos de corrupción en el Estado | Informe emitido por la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado. | Se trabaja en coordinación con la Secretaría Técnica del sistema anticorrupción del Estado en la mejora continua de procedimientos de prevención. | Relación directa |
| Componente | 20-01-01-30 - 62. Incrementar la Cobertura de Atención de la Fiscalía Especializada de Delitos Contra la Mujer y por razones de Género en el Estado. | C.3 - Fortalecimiento del Acceso a la justicia a víctimas de delitos por razones de género | Porcentaje de mujeres y/o personas de la diversidad sexual víctimas de delitos por razones de género atendidas. | Reporte de mujeres y/o personas de la diversidad sexual víctimas de delitos por razones de género atendidas, emitido por la Vicefiscalía de Investigación Especializada | Las personas víctimas de violencia de género realizan su denuncia. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-22 - 22. Garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas del delito fortaleciendo la atención, prevención e integración de las denuncias por violencia de género. | C.3.A.1- Seguimiento a las acciones de la alerta de Violencia de Género en el Estado | Porcentaje de las acciones realizadas para atender la alerta de Violencia de Género en el Estado | Reporte de acciones del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado. en materia de la alerta de violencia de género | Las mujeres víctimas de violencia, solicitan atención en el Centro de Justicia para las Mujeres. | Relación asociada |

| | | | | | | |
|-------------------|--|--|---|--|--|------------------|
| Actividad | 20-01-01-22 - 22. Garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas del delito fortaleciendo la atención, prevención e integración de las denuncias por violencia de género. | C.3.A.2- Otorgamiento de atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencia y prevenir la revictimización con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos. | Porcentaje de atenciones que se brindan a las Mujeres víctimas de violencia. | Reporte de atenciones del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado. | Las mujeres víctimas de violencia, solicitan atención en el Centro de Justicia para las Mujeres. | Relación directa |
| Componente | 20-01-01-25 - 27. Fortalecer a todas las Unidades adscritas a la Fiscalía General del Estado a través del Programa Anual de Adquisiciones. | C.4 - Unidades de la Fiscalía General del Estado fortalecidas y/o equipadas. | Porcentaje de Unidades Responsables de la FGE Equipadas. | Reporte de Resguardos firmados por los usuarios correspondientes a las unidades administrativas equipadas. | Los proveedores suministran los Materiales y el equipamiento a la Institución. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-08 - 8. Implementación de mecanismos de evaluación que permitan la mejora de los procesos, a través de la revisión de los manuales y lineamientos con el propósito de optimizar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la Fiscalía General del Estado. | C.4.A.1- Implementación de mecanismos de evaluación, que permitan la mejora continua de las áreas de la Fiscalía General del Estado | Porcentaje de mecanismos de evaluación implementados para la mejora continua de las áreas de la Fiscalía General del Estado | Informe del número de cédulas de evaluación emitido por la Dirección General de Administración. | La ciudadanía confía en los servicios de procuración de Justicia. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-11 - 11. Implementar los mecanismos idóneos para la atención al público, considerando las necesidades de las personas con discapacidad que acuden a solicitar los servicios en materia de Procuración de Justicia. | C.4.A.2- Implementación de los mecanismos idóneos para la atención al público, con discapacidad que acuden a presentar su denuncia. | Porcentaje de mecanismos implementados para la atención al público, con discapacidad que acuden a presentar su denuncia. | Evidencia fotográfica y documental emitido por la Dirección de Administración y Finanzas. | Las personas con discapacidad acuden a denunciar. | Relación directa |

| | | | | | | |
|------------------|---|--|--|--|---|------------------|
| Actividad | 20-01-01-17 - 17. Generar estadísticas que permitan a la Fiscalía General del Estado la toma de decisiones de las áreas sustantivas. | C.4.A.3- Generar un banco integral de datos digitales que concentre la información de todas las áreas de la Fiscalía General del Estado. | Porcentaje de archivos digitalizados de las áreas de la FGE. | Reporte de archivos digitalizados emitido por la Coordinación de Archivo de la Fiscalía General del Estado. | Los servicios tecnológicos contratados funcionan sin interrupción. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-15 - 15. Fortalecer un programa integral de tecnologías para la modernización de las comunicaciones en la Fiscalía General del Estado. | C.4.A.4- Implementación del Programa integral de tecnologías. | Porcentaje del programa integral de tecnologías implementado. | Informe del Programa en operación a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. | Los servicios tecnológicos contratados funcionan sin interrupción. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-19 - 19. Gestionar, con Instituciones Nacionales e Internacionales, recursos para el Equipamiento e Infraestructura, para mejorar la operatividad de la Fiscalía General del Estado. | C.4.A.5- Implementación del programa de Infraestructura y Mantenimiento de la FGE. | Porcentaje de acciones realizadas del Programa de Infraestructura y mantenimiento de la FGE. | Evidencia fotográfica y documental emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas. | Las autoridades del poder ejecutivo aprueban el presupuesto de egresos para la Institución. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-07 - 7. Impulsar la calidad y eficiencia de la productividad de los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General del Estado, como base para otorgar promociones y estímulos al personal. | C.4.A.6- Otorgamiento de promociones y estímulos a los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General del Estado. | Porcentaje de cédulas de evaluación aplicadas a los servidores públicos de la FGE. | Reporte de las Cédulas de evaluación realizadas a los servidores públicos por la Dirección General de Administración y Finanzas. | Los servidores públicos mejoran su calidad de vida | Relación directa |

| | | | | | | |
|------------------|---|---|---|--|--|-------------------|
| Actividad | 20-01-01-19 - 19. Gestionar, con Instituciones Nacionales e Internacionales, recursos para el Equipamiento e Infraestructura, para mejorar la operatividad de la Fiscalía General del Estado. | C.4.A.7- Gestión con instituciones nacionales e internacionales, recursos para el equipamiento, infraestructura y capacitación para mejorar la operatividad de la Fiscalía General del Estado | Porcentaje de convenios firmados con Instituciones Nacionales para el Equipamiento, Infraestructura y Capacitación. | Informe de Convenios firmados en resguardo de la Dirección General de Administración y Finanzas. | Las Instituciones Nacionales firman los convenios con el Gobierno del Estado para financiar el Equipamiento, Infraestructura y Capacitación de la Institución. | Relación directa |
| Actividad | 20-01-01-12 - 12. Elaborar los Manuales Administrativos, (Organizacional, Procedimientos y de Trámites y Servicios) para facilitar la operatividad, desarrollo y cumplimiento de actividades con eficiencia y eficacia. | C.4.A.8- Elaboración de los manuales administrativos que faciliten la operatividad, desarrollo y cumplimiento de actividades con eficiencia y eficacia. | Porcentaje de Manuales Administrativos de la FGE elaborados, aprobados y publicados. | Informe de la Publicación en la Página del periódico Oficial del Estado. | Los usuarios ejecutan los procedimientos correctamente. | Relación asociada |

5. RIESGOS RELEVANTES

Existen riesgos relevantes que impedirían el cumplimiento de los objetivos trazados por la Fiscalía General del Estado, estos son de naturaleza externa como lo son:

1. No contar con la totalidad del presupuesto solicitado.
2. Reprogramación de los indicadores por falta de recursos.
3. No alcanzar las metas establecidas en los indicadores de desempeño.
4. No contar en tiempo y forma con las ministraciones mensuales ya que pone en riesgo la operatividad de nuestra dependencia.
5. No proporcionar el mantenimiento adecuado para evitar el deterioro de la Infraestructura actual, detonando una mala imagen en los servicios de procuración de justicia, a causa de la falta de recursos.
6. No contar con la infraestructura suficiente y adecuada, creando una percepción negativa en el estado, a falta de coordinación con otras instituciones.
7. No contar el presupuesto solicitado en el capítulo de servicios personales y los inherentes al gasto corriente.
8. No contar con la aprobación de la segunda etapa del proyecto que permita la conclusión del panteón forense.
9. No tener un equipo de refrigeración en el Servicio Médico Forense (SEMEFOS) en óptimas condiciones para el resguardo de los cuerpos que se encuentran en proceso de identificación e investigación, por falta de recursos.
10. No contar con el personal sustantivo suficiente para abatir el rezago y la investigación especializada en las carpetas de investigación (Aprobación de 150 plazas).
11. No contar con el recurso para cumplir con las 44 recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos comprendidos del 2018 al 2022,

principalmente para las reparaciones del daño a las víctimas por violaciones a los derechos humanos.

12. No contar con la aprobación del recurso para la conclusión de la segunda etapa del proyecto construcción del Centro de Justicia para las Mujeres, sede municipio de Solidaridad, impidiendo a las mujeres que sufren violencia de género accedan a una atención integral que prevenga, radique y sancione los delitos de los cuales son víctimas.
13. Parálisis de operación por falta de disminución de servicios básicos, gasolina, internet, por señalar algunos.

Este tipo de riesgos detonan problemas en la operatividad de la fiscalía y la calidad del desempeño del ministerio público se ve mermada en la obtención de material para su operatividad.

6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ejecución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para **la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** asciende a la cantidad de 963,697,200.00 SON: *(Novecientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos 00/100 m.n.)*.

Este importe incluye la cantidad de \$69,114,365.00 proveniente del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.

El Presupuesto de Egresos total para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 para **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** se clasifica y distribuye de la siguiente manera:

6.1 Clasificación por Objeto del Gasto

| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | Importe |
| Total | 963,697,200.00 |
| Servicios Personales | 723,428,967.00 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 168,021,703.00 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0.00 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 101,487,797.00 |
| Seguridad Social | 82,159,602.00 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 353,167,205.00 |
| Previsiones | 0.00 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 18,592,660.00 |
| Materiales y Suministros | 101,741,487.00 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos | 9,077,583.00 |
| Alimentos y Utensilios | 3,052,200.00 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0.00 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 1,986,300.00 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 61,457,257.00 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 20,062,200.00 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 1,821,707.00 |
| Materiales y Suministros para Seguridad | 240,000.00 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 4,044,240.00 |
| Servicios Generales | 124,798,518.00 |
| Servicios Básicos | 26,204,163.00 |
| Servicios de Arrendamiento | 18,446,000.00 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 11,397,575.00 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 4,191,440.00 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 16,484,978.00 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 460,800.00 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 9,342,000.00 |
| Servicios Oficiales | 60,000.00 |
| Otros Servicios Generales | 38,211,562.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 300,000.00 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 300,000.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | 0.00 |
| Ayudas Sociales | 0.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0.00 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 |
| Donativos | 0.00 |
| Transferencias al Exterior | 0.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 13,428,228.00 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 12,993,228.00 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 0.00 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0.00 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 0.00 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 0.00 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 0.00 |
| Activos Biológicos | 0.00 |
| Bienes Inmuebles | 0.00 |
| Activos Intangibles | 435,000.00 |
| Inversión Pública | 0.00 |

| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo | |
|---|----------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | Importe |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 0.00 |
| Obra Pública en Bienes Propios | 0.00 |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 0.00 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas | 0.00 |
| Acciones y Participaciones de Capital | 0.00 |
| Compra de Títulos y Valores | 0.00 |
| Concesión de Préstamos | 0.00 |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0.00 |
| Otras Inversiones Financieras | 0.00 |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| Participaciones | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 |
| Convenios | 0.00 |
| Deuda Pública | 0.00 |
| Amortización de la Deuda Pública | 0.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0.00 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0.00 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0.00 |
| Costo por Coberturas | 0.00 |
| Apoyos Financieros | 0.00 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 0.00 |

6.2 Clasificación Administrativa

| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo | |
|---|-----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 | |
| Clasificación Administrativa | Importe |
| 2.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | 963,697,200.00 |
| 2.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO | 963,697,200.00 |
| 2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL | 963,697,200.00 |
| 2.1.1.1.0 Gobierno Estatal | 963,697,200.00 |
| 2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo | 0.00 |
| 2.1.1.1.2 Poder Legislativo | 0.00 |
| 2.1.1.1.3 Poder Judicial | 0.00 |
| 2.1.1.1.4 Órganos Autónomos | 963,697,200.00 |
| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo | 916,228,769.00 |
| Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción | 47,468,431.00 |

6.3 Clasificación por Unidad Administrativa

| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo | |
|---|-----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 | |
| Fiscalía General del Estado | 963,697,200.00 |
| Despacho de la Fiscalía General del Estado | 12,714,609.00 |
| Vice Fiscalía de Investigación Territorial | 139,521,166.00 |
| Vice Fiscalía de Procesos | 17,500,485.00 |
| Vice Fiscalía de Investigación Especializada | 113,709,740.00 |
| Vice Fiscalía de Asuntos Internos | 14,004,257.00 |
| Vice Fiscalía de Derechos Humanos, Jurídica, y de Vinculación Ciudadana | 25,851,345.00 |
| Órgano Interno de Control | 7,188,515.00 |
| Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción | 47,468,431.00 |
| Dirección General de la Policía de Investigación | 169,830,917.00 |
| Dirección General de Servicios Periciales | 85,331,876.00 |
| Dirección General de Desarrollo Institucional | 10,056,210.00 |
| Dirección General de Administración y Finanzas | 275,276,197.00 |
| Centro de Justicia Alternativa Penal | 19,944,521.00 |
| Dirección de Política y Estadística Criminal | 5,505,560.00 |
| Centro de Justicia para las Mujeres | 5,262,869.00 |
| Dirección de Comunicación Social | 3,456,415.00 |
| Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica | 788,445.00 |
| Coordinación General de Asesores | 3,799,856.00 |
| Unidad de Transparencia | 2,097,595.00 |
| Secretaría Particular | 960,861.00 |
| Coordinación de Archivo | 3,427,330.00 |

6.4 Clasificación Funcional del Gasto

| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo | |
|---|-----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 | |
| Clasificador Funcional del Gasto | Importe |
| Total | 963,697,200.00 |
| Gobierno | 963,697,200.00 |
| Desarrollo Social | 0.00 |
| Desarrollo Económico | 0.00 |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores | 0.00 |

6.5 Clasificación por Tipo de Gasto

| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo | |
|---|-----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 | |
| Clasificación por Tipo de Gasto | Importe |
| Total | 963,697,200.00 |
| Gasto Corriente | 950,268,972.00 |
| Gasto de Capital | 13,428,228.00 |
| Amortización de la deuda y disminución de pasivos | 0.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0.00 |
| Participaciones | 0.00 |

6.6 Servicios Personales

Se llevó el presupuesto autorizado del ejercicio 2023 a pesos corrientes basándonos en el Índice Nacional del Precio al Consumidor, los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Analítico de plazas

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | |
|--|--------------|-------------------------|-----------------------------------|--------------|
| Analítico de Plazas Ejercicio 2023 | | | | |
| Plaza/puesto | Nivel | Número de plazas | Remuneraciones¹ | |
| | | | De | hasta |
| FISCAL GENERAL | 10 | 2 | 104,197.91 | 104,197.91 |
| VICEFISCAL | 20 | 8 | 47,467.37 | 57,066.37 |
| DIRECTOR GENERAL | 100 | 7 | 33,060.41 | 40,336.41 |
| DIRECTOR DE ÁREA | 200 | 29 | 31,913.87 | 37,376.87 |
| SUBDIRECTOR | 300 | 24 | 19,520.53 | 29,786.53 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 500 | 71 | 11,454.97 | 15,779.97 |
| JEFE DE OFICINA | 600 | 33 | 9,071.00 | 9,071.00 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | 700 | 11 | 8,476.66 | 8,476.66 |
| SECRETARIA EJECUTIVA (DIRECTOR) | 800 | 25 | 7,761.69 | 7,761.69 |
| ANALISTA TÉCNICO | 900 | 30 | 7,346.72 | 7,346.72 |
| OFICIOS | 1000 | 19 | 6,874.78 | 6,874.78 |
| AUXILIARES DE OFICIOS | 1100 | 4 | 6,809.06 | 6,809.06 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1200 | 6 | 6,664.81 | 6,664.81 |
| OPERADORES | 1300 | 24 | 5,970.97 | 5,970.97 |
| AUXILIARES DE OPERADOR | 1400 | 1 | 5,224.22 | 5,224.22 |
| FISCAL ESPECIALIZADO | 4000 | 15 | 27,767.97 | 27,767.97 |
| COORDINADOR(A) DE ZONA | 4010 | 25 | 24,223.97 | 24,223.97 |
| FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO | 4020 | 316 | 21,963.97 | 21,963.97 |
| FACILITADOR(A) | 4025 | 23 | 21,963.97 | 21,963.97 |
| PERITO PROFESIONAL | 4040 | 216 | 17,297.69 | 17,297.69 |
| PERITO TÉCNICO | 4045 | 18 | 15,316.78 | 15,316.78 |

| | | | | |
|---------------------------------------|------|------|-----------|-----------|
| FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR | 4050 | 315 | 15,297.69 | 15,297.69 |
| POLICÍA DE INVESTIGACIÓN | 4100 | 549 | 15,116.78 | 15,116.78 |
| BASE | 5010 | 29 | 6,551.87 | 6,551.87 |
| BASE | 5020 | 13 | 6,713.53 | 6,713.53 |
| BASE | 5030 | 18 | 6,928.31 | 6,928.31 |
| BASE | 5040 | 13 | 7,172.41 | 7,172.41 |
| BASE | 5120 | 22 | 8,351.78 | 8,351.78 |
| TOTAL DE PLAZAS | | 1866 | | |

¹⁾ Las remuneraciones se presentan en importes netos mensuales.

Clasificación de Servicios Personales por Categoría (Artículo 5 LDFFEM II)

Formato 6 d)

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | |
|---|-----------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF | |
| Clasificación de Servicios Personales por Categoría | |
| 2023 | |
| (PESOS) | |
| Concepto (c) | Egresos Aprobado (d) |
| I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F) | 723,428,967.00 |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 0.00 |
| B. Magisterio | 0.00 |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | 0.00 |
| c1) Personal Administrativo | 723,428,967.00 |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín | 0.00 |
| D. Seguridad Pública | 0.00 |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2) | 0.00 |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | 0.00 |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | 0.00 |
| F. Sentencias laborales definitivas | 0.00 |
| II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F) | 0.00 |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 0.00 |
| B. Magisterio | 0.00 |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | 0.00 |
| c1) Personal Administrativo | 0.00 |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín | 0.00 |
| D. Seguridad Pública | 0.00 |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2) | 0.00 |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | 0.00 |

| | |
|--|-----------------------|
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | 0.00 |
| F. Sentencias laborales definitivas | 0.00 |
| III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II) | 723,428,967.00 |

Distribución del Gasto por Partida Genérica

| CLASIFICACIÓN | PARTIDA GENÉRICA | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|--|---|-----------------------|
| ORDINARIAS | 11301 | SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA | 143,994,876.00 |
| | 11302 | SUELDOS AL PERSONAL DE BASE | 6,520,207.00 |
| | 11303 | VIDA CARA | 17,506,620.00 |
| | 13101 | PRIMA QUINQUENAL | 9,152,760.00 |
| | 13404 | COMPENSACIÓN POR TRABAJOS ESPECIALES | 1,159,968.00 |
| | 15402 | APOYO DE VIVIENDA | 34,220,448.00 |
| | 15403 | AYUDA DE TRANSPORTE | 2,625,300.00 |
| | 15410 | RIESGO POR DESEMPEÑO | 88,620,000.00 |
| | 15411 | ONOMÁSTICO | 1,688,900.00 |
| | 15413 | RESPONSABILIDAD DE MANDO | 156,017,222.00 |
| 15903 | OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES | 36,189,272.00 | |
| EXTRAORDINARIAS | 13102 | PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 2,674,067.00 |
| | 13103 | ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO | 4,659,000.00 |
| | 13201 | PRESTACIONES DE FIN DE AÑO EN EFECTIVO | 61,782,112.00 |
| | 13202 | PRIMA VACACIONAL | 15,547,546.00 |
| | 13204 | PRESTACIONES DE FIN DE AÑO EN ESPECIE | 1,847,340.00 |
| | 13205 | CANASTA NAVIDEÑA | 4,665,004.00 |
| | 15401 | VALES DE DESPENSA | 18,271,440.00 |
| | 15404 | DIA DEL PADRE Y MADRE | 2,816,500.00 |
| | 15407 | PRESTACIONES RELATIVAS A LOS HIJOS DE TRABAJADORES EN ESPECIE | 1,306,200.00 |
| | 15408 | PRESTACIONES POR CONCEPTO DE SALUD | 111,960.00 |
| | 15412 | APOYO ESCOLAR A HIJOS DE LOS TRABAJADORES | 1,007,999.00 |
| | 15501 | APOYO ESCOLAR A TRABAJADORES | 78,400.00 |
| | 15901 | DÍAS ECONÓMICOS | 2,231,110.00 |
| | 15902 | PAGOS POR DEFUNCIÓN | 559,809.00 |
| 17101 | ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD | 11,155,590.00 | |
| 17102 | ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA MENSUAL | 7,437,070.00 | |
| SEGURIDAD SOCIAL | 14101 | APORTACIONES AL ISSSTE | 17,574,325.00 |
| | 14104 | CUOTAS POR ESTANCIAS INFANTILES | 786,858.00 |
| | 14201 | CUOTAS AL FOVISSSTE | 8,813,595.00 |
| | 14301 | SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO | 9,122,071.00 |
| | 14302 | APORTACIONES ADICIONALES POR CONCEPTO DE AHORRO SOLIDARIO | 4,625,854.00 |
| | 14401 | CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL | 41,236,899.00 |
| | 15101 | CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO PARA EL TRABAJO | 7,422,645.00 |
| PREVISIONES | 16102 | PREVISIONES POR INCREMENTOS AL SALARIO | |
| TOTAL | | | 723,428,967.00 |

Informe Sobre Estudios Actuariales

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE INCORPORACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD AL RÉGIMEN DE LA LEY DEL ISSSTE

DEPENDENCIA O ENTIDAD

Nombre de la Dependencia o Entidad: **Gobierno del Estado de Quintana Roo**

Identificación: **23000**

Propósito: **MEMORIO**

Av. 22 de Enero: **1**

Código Postal: **99811 10 100 ext 41509**

Ciudad: **Chetumal**

Estado: **Quintana Roo**

Ciudad: **Chetumal**

Código Postal: **99800**

Identificación: **77000**

FECHA DE EMISIÓN: **08 de Julio 2018**

FECHA DE VIGENCIA: **01 de Agosto 2018**

NUMERO DE PAGADEROS: **48000**

NUMERO DE LA PAGO: **01**

Plaza General del Estado de Quintana Roo

Clasificación: **01**

Plaza: **01**

Nombre del Pagarero Responsable: **Lic. Manuel Carlos Ocho**

Cargo: **Director de Recursos Humanos**

SELO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

SELO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

SELO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

ISSSTE SECRETARÍA GENERAL Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos

Ciudad de México, noviembre 12 de 2018

Ciudad de México, noviembre 12 de 2018

Licenciada
Marisol Canto Cole
Directora de Recursos Humanos
Oficialía Mayor
Gobierno del Estado de Quintana Roo
Presente.

Me refiero a su oficio número DM-DIR-GT/VOCP/2467/2018 de fecha 24 de octubre del año en curso, mediante el que solicita al Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos de este Instituto se realice la apertura de las pagaderías en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para identificar a los organismos que efectúa, con fecha de inicio de actividades 1 de noviembre de 2018.

Al respecto, me permito afirmar que se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Actualización del Catálogo de Ramos y Pagaderías Institucional con la incorporación de las pagaderías que a continuación se enlistan en el ramo 23000 (ramo anterior 021) que identifica al Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha de inicio de actividades 1 de noviembre de 2018, con modalidad de aseguramiento 01 (Todos los seguros, prestaciones y servicios).

| Pagadería | Descripción |
|-----------|--|
| 48100 | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Quintana Roo |
| 48000 | Fiscalía General del Estado de Quintana Roo |
| 48100 | Instituto para el Desarrollo y Bienestar del Estado de Quintana Roo |
| 48300 | Instituto Quintaneroense de la Mujer |
| 48900 | Instituto Quintaneroense de la Juventud |
| 49000 | Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo |
| 49100 | Instituto de Estadística de Quintana Roo |
| 49200 | Comisión para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo |
| 49300 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo |

Se hizo Válido en el No. 3 de 70, C.A. Secretaría del Ejecutivo, México, D.F., CP. 06700
Tel. 55 53 54 80 77 ext. 17341, 17354 www.issste.gob.mx

ISSSTE SECRETARÍA GENERAL Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos

Ciudad de México, noviembre 12 de 2018

2. Notificación a las Áreas de este Instituto, encargadas del otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios, sobre la actualización que se realizó en el Catálogo de Ramos y Pagaderías Institucionales.

Por lo antes expuesto, y con el fin de concluir el trámite en comento, solicito a usted sean ascritos, sellados y presentados en la Delegación Estatal del ISSSTE en Quintana Roo, el original y copia del formato denominado Aviso de Incorporación de la Dependencia o Entidad, adjuntos al presente.

Sin otro en particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Jefe de Servicios

Jorge Carlos Sánchez Ybarra
Jorge Carlos Sánchez Ybarra

- C.c.p. Lic. Carlos A. Mercado Sánchez - Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos - Presente.
Ing. Miguel Ángel Pérez Muela - Jefe de Servicios de Información Integral del Derechohabiente - Presente.
Lic. Iván Hernández Carrero - Jefe de Servicios de Atención de Ingreso de la Tesorería General del ISSSTE - Presente.
C.P. Jorge Alfredo Cortés García - Jefe de Servicios de Ingresos de la Subdirección de Finanzas en FOSSSTE - Presente.
Lic. Rogelio Paulín Verde - Jefe de Servicios de Determinación de la Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales - Presente.
Lic. Gerardo Israel Ramírez Campos - Jefe de Servicios de Programación de la Subdirección de Otorgamiento de Créditos - Presente.
Lic. Julián García Hernández - Jefe de Servicios Técnicos de la Subdirección de Pensiones - Presente.
Lic. Ana María Xil Eiza - Subdelegada de Prestaciones en la Delegación Estatal del ISSSTE en Quintana Roo - Presente.
Lic. Nelson Erick Novelo Miguera - Jefe del Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas en la Delegación Estatal del ISSSTE en Quintana Roo - Presente.

ISSSTE
Av. José García Cantón 140 Pto. 2 de 70, C.A. Secretaría del Ejecutivo, Mérida, Yucatán, CP. 97000

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo Informe sobre Estudios Actuariales - LDF | | | | | |
|---|--------------------------|-------|--------------------|------------------|-----------------------------|
| | Pensiones y jubilaciones | Salud | Riesgos de trabajo | Invalidez y vida | Otras prestaciones sociales |
| Tipo de Sistema | | | | | |
| Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio | | | | | |
| Beneficio definido, Contribución definida o Mixto | | | | | |
| Población afiliada | | | | | |
| Activos | | | | | |
| Edad máxima | | | | | |
| Edad mínima | | | | | |
| Edad promedio | | | | | |
| Pensionados y Jubilados | | | | | |
| Edad máxima | | | | | |
| Edad mínima | | | | | |
| Edad promedio | | | | | |
| Beneficiarios | | | | | |
| Promedio de años de servicio (trabajadores activos) | | | | | |
| Aportación individual al plan de pensión como % del salario | | | | | |
| Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario | | | | | |
| Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) | | | | | |
| Crecimiento esperado de los activos (como %) | | | | | |
| Edad de Jubilación o Pensión | | | | | |
| Esperanza de vida | | | | | |
| Ingresos del Fondo | | | | | |
| Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones | | | | | |
| Nómina anual | | | | | |
| Activos | | | | | |
| Pensionados y Jubilados | | | | | |
| Beneficiarios de Pensionados y Jubilados | | | | | |
| Monto mensual por pensión | | | | | |
| Máximo | | | | | |
| Mínimo | | | | | |
| Promedio | | | | | |
| Monto de la reserva | | | | | |
| Valor presente de las obligaciones | | | | | |
| Pensiones y Jubilaciones en curso de pago | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Valor presente de aportaciones futuras | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Otros Ingresos | | | | | |
| Déficit/superávit actuarial | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Periodo de suficiencia | | | | | |
| Año de descapitalización | | | | | |
| Tasa de rendimiento | | | | | |
| Estudio actuarial | | | | | |
| Año de elaboración del estudio actuarial | | | | | |
| Empresa que elaboró el estudio actuarial | | | | | |

No Aplica

Tabulador de Sueldos Vigente.

| NIVEL | PUESTO | PERCEPCIONES | | | | | | | | | RETENCIONES | | | | | TOTAL LIQUIDO |
|------------------------------|--|--------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------------|---|----------------------|----------------|--------------------|----------------|---------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| | | SUELDO | CANASTA BÁSICA | AYUDA DESPENSA | APOYO VIVIENDA | AYUDA TRANSPORTE | CONSTANCIA Y FIDELIDAD | COMPENSACIÓN POR RESPONSABILIDAD DE MANDO | RIESGO POR DESEMPEÑO | SUBS AL EMPLEO | TOTAL PERCEPCIONES | ISSSTE 10.625% | FDO AHORRO 5% | I.S.R. POR SALARIOS | TOTAL RETENCIONES | |
| PERSONAL DE CONFIANZA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | FISCAL GENERAL | 11,367.00 | 500.00 | 310.00 | 3,800.00 | 0.00 | 20,000.00 | 107,186.00 | 0.00 | 0.00 | 143,163.00 | 1,207.74 | 568.35 | 37,189.00 | 38,965.09 | 104,197.91 |
| 10 | FISCAL ESPECIALIZADO(A) EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN | 11,367.00 | 500.00 | 310.00 | 3,800.00 | 0.00 | 20,000.00 | 107,186.00 | 0.00 | 0.00 | 143,163.00 | 1,207.74 | 568.35 | 37,189.00 | 38,965.09 | 104,197.91 |
| 20 | TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 10,500.00 | 500.00 | 310.00 | 3,400.00 | 0.00 | 14,000.00 | 59,734.00 | 0.00 | 0.00 | 88,444.00 | 1,115.63 | 525.00 | 29,737.00 | 31,377.63 | 57,066.37 |
| 20 | VICEFISCAL "A" | 10,500.00 | 500.00 | 310.00 | 3,400.00 | 0.00 | 14,000.00 | 59,734.00 | 0.00 | 0.00 | 88,444.00 | 1,115.63 | 525.00 | 29,737.00 | 31,377.63 | 57,066.37 |
| 20 | VICEFISCAL "B" | 10,500.00 | 500.00 | 310.00 | 3,400.00 | 0.00 | 14,000.00 | 52,311.00 | 0.00 | 0.00 | 81,021.00 | 1,115.63 | 525.00 | 27,510.00 | 29,150.63 | 51,870.37 |
| 20 | VICEFISCAL "C" | 10,500.00 | 500.00 | 310.00 | 3,400.00 | 0.00 | 14,000.00 | 46,022.00 | 0.00 | 0.00 | 74,732.00 | 1,115.63 | 525.00 | 25,624.00 | 27,264.63 | 47,467.37 |
| 100 | DIRECTOR GENERAL "A" | 9,975.00 | 500.00 | 310.00 | 3,270.00 | 0.00 | 0.00 | 50,428.00 | 0.00 | 0.00 | 64,483.00 | 1,059.84 | 498.75 | 22,588.00 | 24,146.59 | 40,336.41 |
| 100 | DIRECTOR GENERAL "B" | 9,975.00 | 500.00 | 310.00 | 3,270.00 | 0.00 | 0.00 | 47,175.00 | 0.00 | 0.00 | 61,230.00 | 1,059.84 | 498.75 | 21,612.00 | 23,170.59 | 38,059.41 |
| 100 | DIRECTOR GENERAL "C" | 9,975.00 | 500.00 | 310.00 | 3,270.00 | 0.00 | 0.00 | 40,033.00 | 0.00 | 0.00 | 54,088.00 | 1,059.84 | 498.75 | 19,469.00 | 21,027.59 | 33,060.41 |
| 200 | DIRECTOR DE ÁREA "A" | 8,692.00 | 500.00 | 310.00 | 3,100.00 | 0.00 | 0.00 | 33,779.00 | 0.00 | 0.00 | 46,381.00 | 923.53 | 434.60 | 7,646.00 | 9,004.13 | 37,376.87 |
| 200 | DIRECTOR DE ÁREA "B" | 8,692.00 | 500.00 | 310.00 | 3,100.00 | 0.00 | 0.00 | 26,636.00 | 0.00 | 0.00 | 39,238.00 | 923.53 | 434.60 | 5,966.00 | 7,324.13 | 31,913.87 |
| 300 | SUBDIRECTOR "A" | 8,323.00 | 500.00 | 310.00 | 3,000.00 | 0.00 | 0.00 | 24,279.00 | 0.00 | 0.00 | 36,412.00 | 884.32 | 416.15 | 5,325.00 | 6,625.47 | 29,786.53 |
| 300 | SUBDIRECTOR "B" | 8,323.00 | 500.00 | 310.00 | 3,000.00 | 0.00 | 0.00 | 15,109.00 | 0.00 | 0.00 | 27,242.00 | 884.32 | 416.15 | 3,337.00 | 4,637.47 | 22,604.53 |
| 300 | SUBDIRECTOR "C" | 8,323.00 | 500.00 | 310.00 | 3,000.00 | 0.00 | 0.00 | 11,187.00 | 0.00 | 0.00 | 23,320.00 | 884.32 | 416.15 | 2,499.00 | 3,799.47 | 19,520.53 |
| 500 | JEFE DE DEPARTAMENTO "A" SECRETARIA DE DESPACHO, | 8,269.00 | 500.00 | 310.00 | 1,800.00 | 0.00 | 0.00 | 8,000.00 | 0.00 | 0.00 | 18,879.00 | 878.58 | 413.45 | 1,807.00 | 3,099.03 | 15,779.97 |

| NIVEL | PUESTO | PERCEPCIONES | | | | | | | | | RETENCIONES | | | | TOTAL LIQUIDO | | |
|--|---|--------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------------|---|----------------------|----------------|--------------------|----------------|----------------|---------------------|-----------------|-------------------|--|
| | | SUELDO | CANASTA BASICA | AYUDA DESPENSA | APOYO VIVIENDA | AYUDA TRANSPORTE | CONSTANCIA Y FIDELIDAD | COMPENSACIÓN POR RESPONSABILIDAD DE MANDO | RIESGO POR DESEMPEÑO | SUBS AL EMPLEO | TOTAL PERCEPCIONES | ISSSTE 10.625% | FDO AHORRO 5 % | I.S.R. POR SALARIOS | | TOTAL RETENCIONES | |
| | ANALISTA PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 500 | JEFE DE DEPARTAMENTO "B" SECRETARIA DE DESPACHO, ANALISTA PROFESIONAL | 8,269.00 | 500.00 | 310.00 | 1,800.00 | 0.00 | 0.00 | 5,480.00 | 0.00 | 0.00 | 16,359.00 | 878.58 | 413.45 | 1,329.00 | 2,621.03 | 13,737.97 | |
| 500 | JEFE DE DEPARTAMENTO "C" SECRETARIA DE DESPACHO, ANALISTA PROFESIONAL | 8,269.00 | 500.00 | 310.00 | 1,800.00 | 0.00 | 0.00 | 2,750.00 | 0.00 | 0.00 | 13,629.00 | 878.58 | 413.45 | 882.00 | 2,174.03 | 11,454.97 | |
| 600 | JEFE DE OFICINA, SECRETARIA EJECUTIVA | 8,224.00 | 500.00 | 310.00 | 1,700.00 | 200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,934.00 | 873.80 | 411.20 | 578.00 | 1,863.00 | 9,071.00 | | |
| 700 | ANALISTA ESPECIALIZADO | 7,791.00 | 500.00 | 310.00 | 1,424.00 | 200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,225.00 | 827.79 | 389.55 | 531.00 | 1,748.34 | 8,476.66 | | |
| 800 | SECRETARIA EJECUTIVA (DIRECTOR) | 6,914.00 | 500.00 | 310.00 | 1,100.00 | 200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,024.00 | 734.61 | 345.70 | 182.00 | 1,262.31 | 7,761.69 | | |
| 900 | ANALISTA TÉCNICO | 6,485.00 | 500.00 | 310.00 | 1,000.00 | 200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,495.00 | 689.03 | 324.25 | 135.00 | 1,148.28 | 7,346.72 | | |
| 1000 | OFICIOS | 6,139.00 | 500.00 | 310.00 | 750.00 | 200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,899.00 | 652.27 | 306.95 | 65.00 | 1,024.22 | 6,874.78 | | |
| 1100 | AUXILIARES DE OFICIOS | 6,054.00 | 500.00 | 310.00 | 750.00 | 200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,814.00 | 643.24 | 302.70 | 59.00 | 1,004.94 | 6,809.06 | | |
| 1200 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 5,870.00 | 500.00 | 310.00 | 750.00 | 200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,630.00 | 623.69 | 293.50 | 48.00 | 965.19 | 6,664.81 | | |
| 1300 | OPERADORES | 4,941.00 | 500.00 | 310.00 | 750.00 | 200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,743.00 | 524.98 | 247.05 | 0.00 | 772.03 | 5,970.97 | | |
| 1400 | AUXILIARES DE OPERADOR | 3,909.00 | 500.00 | 310.00 | 750.00 | 200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,835.00 | 415.33 | 195.45 | 0.00 | 610.78 | 5,224.22 | | |
| SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3220 | FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO TITULAR B | 8,269.00 | 500.00 | 310.00 | 1,800.00 | 0.00 | 0.00 | 10,864.00 | 5,000.00 | 0.00 | 26,743.00 | 878.58 | 413.45 | 3,487.00 | 4,779.03 | 21,963.97 | |
| 3420 | PERITO PROFESIONAL | 6,914.00 | 500.00 | 310.00 | 1,100.00 | 200.00 | 0.00 | 6,652.00 | 5,000.00 | 0.00 | 20,676.00 | 734.61 | 345.70 | 2,298.00 | 3,378.31 | 17,297.69 | |
| 3460 | PERITO TÉCNICO | 4,923.00 | 500.00 | 310.00 | 1,750.00 | 200.00 | 0.00 | 4,929.00 | 5,000.00 | 0.00 | 17,612.00 | 523.07 | 246.15 | 1,526.00 | 2,295.22 | 15,316.78 | |

| NIVEL | PUESTO | PERCEPCIONES | | | | | | | | | RETENCIONES | | | | TOTAL LIQUIDO | |
|----------------------------|---|--------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------------|---|----------------------|----------------|--------------------|----------------|----------------|---------------------|---------------|-------------------|
| | | SUELDO | CANASTA BASICA | AYUDA DESPENSA | APOYO VIVIENDA | AYUDA TRANSPORTE | CONSTANCIA Y FIDELIDAD | COMPENSACIÓN POR RESPONSABILIDAD DE MANDO | RIESGO POR DESEMPEÑO | SUBS AL EMPLEO | TOTAL PERCEPCIONES | ISSSTE 10.625% | FDO AHORRO 5 % | I.S.R. POR SALARIOS | | TOTAL RETENCIONES |
| 3630 | OFICIAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN | 4,923.00 | 500.00 | 310.00 | 1,750.00 | 0.00 | 0.00 | 4,929.00 | 5,000.00 | 0.00 | 17,412.00 | 523.07 | 246.15 | 1,526.00 | 2,295.22 | 15,116.78 |
| PERSONAL SUSTANTIVO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4000 | FISCAL ESPECIALIZADO(A) | 8,269.00 | 500.00 | 310.00 | 1,800.00 | 0.00 | 0.00 | 18,252.00 | 5,000.00 | 0.00 | 34,131.00 | 878.58 | 413.45 | 5,071.00 | 6,363.03 | 27,767.97 |
| 4010 | COORDINADOR(A) MINISTERIO PÚBLICO | 8,269.00 | 500.00 | 310.00 | 1,800.00 | 0.00 | 0.00 | 13,738.00 | 5,000.00 | 0.00 | 29,617.00 | 878.58 | 413.45 | 4,101.00 | 5,393.03 | 24,223.97 |
| 4020 | FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO | 8,269.00 | 500.00 | 310.00 | 1,800.00 | 0.00 | 0.00 | 10,864.00 | 5,000.00 | 0.00 | 26,743.00 | 878.58 | 413.45 | 3,487.00 | 4,779.03 | 21,963.97 |
| 4025 | FACILITADOR (A) | 8,269.00 | 500.00 | 310.00 | 1,800.00 | 0.00 | 0.00 | 10,864.00 | 5,000.00 | 0.00 | 26,743.00 | 878.58 | 413.45 | 3,487.00 | 4,779.03 | 21,963.97 |
| 4040 | PERITO PROFESIONAL | 6,914.00 | 500.00 | 310.00 | 1,100.00 | 200.00 | 0.00 | 6,652.00 | 5,000.00 | 0.00 | 20,676.00 | 734.61 | 345.70 | 2,298.00 | 3,378.31 | 17,297.69 |
| 4045 | PERITO TÉCNICO | 4,923.00 | 500.00 | 310.00 | 1,750.00 | 200.00 | 0.00 | 4,929.00 | 5,000.00 | 0.00 | 17,612.00 | 523.07 | 246.15 | 1,526.00 | 2,295.22 | 15,316.78 |
| 4050 | FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR | 6,914.00 | 500.00 | 310.00 | 1,100.00 | 200.00 | 0.00 | 4,109.00 | 5,000.00 | 0.00 | 18,133.00 | 734.61 | 345.70 | 1,755.00 | 2,835.31 | 15,297.69 |
| 4100 | POLICÍA DE INVESTIGACIÓN | 4,923.00 | 500.00 | 310.00 | 1,750.00 | 0.00 | 0.00 | 4,929.00 | 5,000.00 | 0.00 | 17,412.00 | 523.07 | 246.15 | 1,526.00 | 2,295.22 | 15,116.78 |
| PERSONAL DE BASE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5010 | SEGÚN ACUERDO FIRMADO ENTRE LA FSTSGE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2003 | 4,820.00 | 500.00 | 310.00 | 800.00 | 825.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 50.00 | 7,305.00 | 512.13 | 241.00 | 0.00 | 753.13 | 6,551.87 |
| 5020 | | 5,027.00 | 500.00 | 310.00 | 800.00 | 825.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 37.00 | 7,499.00 | 534.12 | 251.35 | 0.00 | 785.47 | 6,713.53 |
| 5030 | | 5,342.00 | 500.00 | 310.00 | 800.00 | 825.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,777.00 | 567.59 | 267.10 | 14.00 | 848.69 | 6,928.31 |
| 5040 | | 5,655.00 | 500.00 | 310.00 | 800.00 | 825.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,090.00 | 600.84 | 282.75 | 34.00 | 917.59 | 7,172.41 |
| 5120 | | 7,323.00 | 500.00 | 310.00 | 800.00 | 825.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,758.00 | 778.07 | 366.15 | 262.00 | 1,406.22 | 8,351.78 |

6.7 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

La Fiscalía General del Estado no cuenta con ADEFAS

6.8 Fuentes de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2023

| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo | |
|--|-----------------------|
| Fuente de Financiamiento | |
| Concepto | Importe |
| No Etiquetado | |
| Recursos Fiscales | 894,582,835.00 |
| Financiamientos Internos | 0.00 |
| Financiamientos Externos | 0.00 |
| Ingresos Propios | 0.00 |
| Recursos Federales | 0.00 |
| Recursos Estatales | 0.00 |
| Otros Recursos de Libre Disposición | 0.00 |
| Etiquetado | |
| Recursos Federales | 69,114,365.00 |
| Recursos Estatales | 0.00 |
| Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas | 0.00 |

7. Formatos Ley de Disciplina Financiera

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo | | | | | | |
|---|----------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Proyecciones de Ingresos - LDF | | | | | | |
| (PESOS) | | | | | | |
| (CIFRAS NOMINALES) | | | | | | |
| Concepto (b) | Año en Cuestión 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición | 894,582,835.00 | 908,001,577.53 | 921,621,601.19 | 935,445,925.21 | 949,477,614.08 | 963,719,778.30 |
| A. Impuestos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| D. Derechos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| E. Productos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| F. Aprovechamientos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| H. Participaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| J. Transferencias y Asignaciones | 894,582,835.00 | 908,001,577.53 | 921,621,601.19 | 935,445,925.21 | 949,477,614.08 | 963,719,778.30 |

| | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| K. Convenios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas | 69,114,365.00 | 70,151,080.48 | 71,203,346.68 | 72,271,396.88 | 73,355,467.84 | 74,455,799.85 |
| A. Aportaciones | 69,114,365.00 | 70,151,080.48 | 71,203,346.68 | 72,271,396.88 | 73,355,467.84 | 74,455,799.85 |
| B. Convenios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4. Total de Ingresos Proyectados | 963,697,200.00 | 978,152,658.00 | 992,824,947.87 | 1,007,717,322.09 | 1,022,833,081.92 | 1,038,175,578.15 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo | | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Proyecciones de Egresos - LDF | | | | | | |
| (PESOS) | | | | | | |
| (CIFRAS NOMINALES) | | | | | | |
| Concepto (b) | Año en Cuestión | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| | 2023 | | | | | |
| 1. Gasto No Etiquetado (| 894,582,835.00 | 908,001,577.53 | 921,621,601.19 | 935,445,925.21 | 949,477,614.08 | 963,719,778.30 |
| A. Servicios Personales | 723,428,967.00 | 734,280,401.51 | 745,294,607.53 | 756,474,026.64 | 767,821,137.04 | 779,338,454.10 |
| B. Materiales y Suministros | 40,350,350.00 | 40,955,605.25 | 41,569,939.33 | 42,193,488.42 | 42,826,390.74 | 43,468,786.61 |
| C. Servicios Generales | 124,798,518.00 | 126,670,495.77 | 128,570,553.21 | 130,499,111.50 | 132,456,598.18 | 134,443,447.15 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 300,000.00 | 304,500.00 | 309,067.50 | 313,703.51 | 318,409.07 | 323,185.20 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 5,705,000.00 | 5,790,575.00 | 5,877,433.63 | 5,965,595.13 | 6,055,079.06 | 6,145,905.24 |
| F. Inversión Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| I. Deuda Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Gasto Etiquetado | 69,114,365.00 | 70,151,080.48 | 71,203,346.68 | 72,271,396.88 | 73,355,467.84 | 74,455,799.85 |
| A. Servicios Personales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| B. Materiales y Suministros | 61,391,137.00 | 62,312,004.06 | 63,246,684.12 | 64,195,384.38 | 65,158,315.14 | 66,135,689.87 |
| C. Servicios Generales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 7,723,228.00 | 7,839,076.42 | 7,956,662.57 | 8,076,012.50 | 8,197,152.69 | 8,320,109.98 |
| F. Inversión Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| I. Deuda Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3. Total de Egresos Proyectados | 963,697,200.00 | 978,152,658.00 | 992,824,947.87 | 1,007,717,322.09 | 1,022,833,081.92 | 1,038,175,578.15 |

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Resultados de Ingresos - LDF | | | | | | |
| (PESOS) | | | | | | |
| Concepto (b) | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición | 545,307,173.73 | 672,072,674.39 | 1,182,396,648.97 | 1,004,286,146.64 | 988,665,203.84 | 793,379,332.44 |
| A. Impuestos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| D. Derechos | 18,680,681.56 | 22,139,293.55 | 32,796,776.75 | 18,055,602.86 | 0.00 | 0.00 |
| E. Productos | 0.00 | 0.00 | 2,432,009.18 | 2,188,578.78 | 1,559,774.98 | 1,328,671.17 |
| F. Aprovechamientos | 75,812,932.68 | 0.00 | 0.00 | 1,768,989.00 | 0.00 | 0.00 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 27,836,433.46 | 23,349,953.27 |
| H. Participaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| J. Transferencias y Asignaciones | 307,092,982.99 | 649,933,380.84 | 968,517,157.30 | 982,272,976.00 | 959,268,995.40 | 768,700,708.00 |
| K. Convenios | 143,720,576.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0.00 | 0.00 | 178,650,705.74 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas | 209,714,765.33 | 114,446,101.67 | 83,204,327.82 | 67,945,959.37 | 111,946,744.19 | 100,513,191.39 |
| A. Aportaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| B. Convenios | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 209,714,765.33 | 114,446,101.67 | 81,706,927.82 | 67,945,959.37 | 111,946,744.19 | 100,513,191.39 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 0.00 | 0.00 | 1,497,400.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) | 755,021,939.06 | 786,518,776.06 | 1,265,600,976.79 | 1,072,232,106.01 | 1,100,611,948.03 | 893,892,523.83 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Resultados de Egresos - LDF | | | | | | |
| (PESOS) | | | | | | |
| Concepto (b) | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| 1. Gasto No Etiquetado | 499,475,131.07 | 581,334,899.38 | 823,336,842.49 | 908,006,178.04 | 930,190,149.40 | 761,026,301.74 |
| A. Servicios Personales | 410,177,006.50 | 467,616,699.26 | 643,086,933.93 | 689,337,864.53 | 695,281,351.58 | 490,138,540.28 |
| B. Materiales y Suministros | 18,515,590.98 | 19,476,853.09 | 27,726,840.79 | 36,508,205.21 | 37,721,807.51 | 23,768,603.64 |
| C. Servicios Generales | 54,582,189.44 | 70,701,797.31 | 122,582,175.66 | 174,082,008.31 | 192,141,737.38 | 199,153,325.42 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 44,456.57 | 12,870.98 | 45,510.12 | 0.00 | 1,042,473.59 | 318,443.11 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 13,582,228.66 | 17,489,638.30 | 17,856,558.11 | 7,391,783.76 | 4,002,779.34 | 40,863,096.18 |
| F. Inversión Pública | 2,573,658.92 | 6,037,040.44 | 12,038,823.88 | 686,316.23 | 0.00 | 6,784,293.11 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| I. Deuda Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. Gasto Etiquetado | 176,499,091.16 | 139,019,207.37 | 79,870,968.84 | 67,709,952.75 | 75,998,242.10 | 82,618,593.96 |
| A. Servicios Personales | 29,503,156.56 | 57,689,533.05 | 0.00 | 0.00 | 970,874.00 | 1,061,892.72 |
| B. Materiales y Suministros | 26,756,041.45 | 17,010,500.06 | 18,560,214.40 | 15,307,326.90 | 27,212,834.49 | 21,119,779.71 |

| | | | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|----------------|
| C. Servicios Generales | 19,663,539.64 | 11,904,970.08 | 8,956,299.94 | 12,478,888.26 | 17,502,832.86 | 6,117,656.58 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 288,000.00 | 89,833.34 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 92,637,343.29 | 52,126,204.18 | 52,264,621.16 | 39,923,737.59 | 30,311,700.75 | 20,879,167.32 |
| F. Inversión Pública | 7,939,010.22 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 33,440,097.63 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| I. Deuda Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3. Total del Resultado de Egresos | 675,974,222.23 | 720,354,106.75 | 903,207,811.33 | 975,716,130.79 | 1,006,188,391.50 | 843,644,895.70 |

8. Balance Presupuestario

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | |
|--|-------------------------------|
| Balance Presupuestario - LDF | |
| 2023 | |
| (PESOS) | |
| Concepto (c) | Estimado/ Aprobado (d) |
| A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3) | 963,697,200.00 |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 894,582,835.00 |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 69,114,365.00 |
| A3. Financiamiento Neto | |
| B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2) | 963,697,200.00 |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 894,582,835.00 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 69,114,365.00 |
| C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2) | 0.00 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 0.00 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | 0.00 |
| I. Balance Presupuestario (I = A - B + C) | 0.00 |
| II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3) | 963,697,200.00 |
| III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C) | 963,697,200.00 |
| Concepto | Aprobado |
| E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2) | 0.00 |
| E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado | 0.00 |
| E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado | 0.00 |
| IV. Balance Primario (IV = III + E) | 963,697,200.00 |
| Concepto | Estimado/ Aprobado |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) | 0.00 |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0.00 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0.00 |

| | |
|---|-------------------------------|
| G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) | 0.00 |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 0.00 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 0.00 |
| A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G) | 0.00 |
| Concepto | Estimado/ Aprobado |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 894,582,835.00 |
| A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1) | 0.00 |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0.00 |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 0.00 |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 894,582,835.00 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 0.00 |
| V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1) | 0.00 |
| VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1) | 0.00 |
| Concepto | Estimado/ Aprobado |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 0.00 |
| A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2) | 0.00 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0.00 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 0.00 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 69,114,365.00 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | 0.00 |
| VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2) | 0.00 |
| VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2) | 0.00 |



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lic. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lic. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial